



**CONCEJO DELIBERANTE**  
Profesor Salvador Mazza  
Av. 9 de Julio Esq. Almirante Brown

ORDENANZA N° 006/2011.-

**VISTO**

La Ordenanza Ad-Referendum N°018/2011 y El Decreto N° 3103/10, "Plan Provincial Gas en Casa", que surge del Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, REMSa SA y Gasnor S.A.; y la respectiva adhesión al mismo por parte del Municipio de Profesor Salvador Mazza, conforme Ordenanza N° 026/10 de fecha 15/10/10.-

**CONSIDERANDO**

**QUE**, el citado Plan emerge como una iniciativa del Gobierno de la Provincia de Salta, para lo cual convocó al REMSa SA y a Gasnor S.A., a fin de brindar la posibilidad a que unas 35.000 familias de la provincia reciban el servicio de distribución de Gas Natural.

**QUE**, este plan fue declarado de interés provincial, mediante decreto, y para lo cual, cada municipio dictó su respectiva ordenanza adhiriéndose al mismo. Así lo hizo el Municipio de Profesor Salvador Mazza.

**QUE**, el objeto esencial de este plan es la conexión domiciliaria a redes de Gas Natural construidas por la provincia o por REMSa SA conjuntamente con la adecuación de las instalaciones internas domiciliarias para el uso del fluido en todos aquellos hogares donde pueda ser factible la instalación de gas domiciliario y el vecino manifieste expresamente su adhesión al Plan.

**QUE**, conforme lo establece el instrumento de adhesión del Municipio de Profesor Salvador Mazza, resulta imprescindible para esta comunidad acceder al servicio de gas natural por redes, a fin de mejorar la calidad de vida los vecinos.

**QUE**, puesto en marcha el Plan, se estableció mediante el análisis de las carpetas presentadas, que respecto a la denominada "factibilidad" para la instalación de gas domiciliario existen, dentro del ejido municipal, situaciones o problemas que surgen de la titularidad de dominio de los inmuebles solicitantes.



**QUE**, esta circunstancia resulta relevante y merecedora de un tratamiento especial, puesto que este Municipio reconoce la posesión de muchos los inmuebles citados, aunque no se hayan gestionado los trámites correspondientes a la escritura traslativa de dominio de cada uno de ellos

**QUE**, el Municipio también ha expedido certificados de Ocupación de Terreno para ser presentados por ante las autoridades de GASNOR S.A., refrendando con ello, lo mencionado en el apartado anterior;

**QUE**, a fin de dar solución a los problemas de documentación aludidos y detectados en el Municipio, resulta indispensable que el Municipio de Profesor Salvador Mazza se coloque ante la Provincia de Salta y/o REMSa S.A., en calidad de garante y/o fiador solidario, con el objeto de posibilitar que todas aquellas personas que presenten esta situación precaria dentro del ejido municipal, puedan acceder al Plan; resultando necesario también garantizar todas las operaciones que pudieren corresponder dentro del mismo, ya sea ante REMSa S.A. o ante las autoridades de GASNOR S.A.;

**POR ELLO:**

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

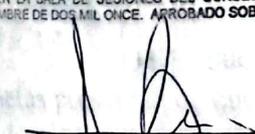
### ORDENA

**Art. 1ro.)** El Municipio de Profesor Salvador Mazza se constituye por la presente, como garante y/o fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división de las obligaciones contraídas en el marco del Plan Provincial Gas en Casa – Decreto N° 3103/10, por aquellas personas que presenten situaciones precarias dominiales dentro del ejido municipal. Para ello, los interesados deberán obtener del Municipio la correspondiente Constancia de Ocupación para ser presentada ante las autoridades del Plan Gas en Casa, de acuerdo a las prescripciones del Anexo I, el cual forma parte del presente instrumento.-

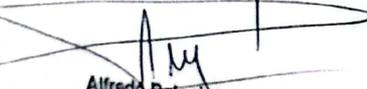
**Art. 2do.)** La garantía asumida en el artículo anterior se refiere a la totalidad de los costos de financiación para la conexión domiciliar de gas natural otorgada a los interesados.-

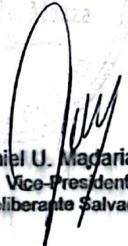
**Art. 3ro.)** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Envíese Copia al Concejo Deliberante y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. APROBADO SOBRE TABLA POR LOS CONCEJALES LA ROSA, MADARIAGA, ZAPATA, PALACIOS Y GARCIA VIRGOLINI.

  
Cristian Bernardo Arenas  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

  
Carlos García Virgolini  
Concejal  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

  
Alfredo Palacios  
Concejal  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

  
Daniel U. Madariaga  
Vice-Presidente 2º  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

  
Alejandro Zapata  
Concejal  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

  
Carlos B. Villalva  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Salvador Mazza

  
Isaura del Carmen de la Rosa  
Concejal  
Concejo Deliberante Salvador Mazza